Envigado, 26 de abril de 2022

Señores:
GRUPO TITANIUM DEL CARIBE S.A.S.
NIT. 901005093-6
MANIN SCHERIL ORTIZ BUSTILLO (Representante Legal)
Transv. 74 no. 31b – 38, local 2, barrio Los Alpes, Cartagena-Bolivar
Tel: 305 470 3811 - Email: comercial@grupotitaniumdelcaribe.com / grupotitaniumdelcaribe@gmail.com

REFERENCIA: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIAL PUBLICITARIO Y LITOGRÁFICO PARA LA PERSONERÍA DE ENVIGADO.

INVITACIÓN: CÓDIGO PME-0200322203222

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94, literal C de Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública, ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que, con usted, ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera **CÓDIGO PME-0200322203222.** Y deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones establecidas en los estudios previos, aviso de invitación y con los ofrecimientos formulados en la propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

Empresa:	Grupo Titanium del Caribe S.A.S.
Número del contrato	PME-0200322203222.
Identificación:	NIT. 901005093-6
Teléfono:	305 470 3811
Dirección:	Transv. 74 no. 31b – 38, local 2, barrio Los Alpes
Representante Legal:	MANIN SCHERIL ORTIZ BUSTILLO
Identificación:	C.C. 33.103.299
Correo:	comercial@grupotitaniumdelcaribe.com / grupotitaniumdelcaribe@gmail.com

OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRO DE MATERIAL PUBLICITARIO Y LITOGRÁFICO PARA LA PERSONERÍA DE ENVIGADO.

ALCANCE DEL OBJETO-ESPECIFICACIONES-ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

1. Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad con las cantidades, precios y especificaciones contenidos en la propuesta presentada por el contratista.
2. El contratista deberá cumplir estrictamente, todo lo relacionado con él en el cuadro establecido dentro de la cláusula del ALCANCE DEL OBJETO.
3. Dar cumplimiento a las fechas establecidas en el alcance del objeto.
4. Asumir los costos, erogaciones y demás gastos que se deriven de la ejecución del presente contrato incluyendo los gastos de envío o desplazamiento a los diferentes sitios en donde se entregarán los bienes o se prestaran los servicios.
5. Entregar los servicios solicitados por sus propios medios de transporte y bajo las órdenes previstas por el supervisor y los sitios designados por el mismo.
6. El contratista deberá realizar la revisión ortográfica del material entregado por la Personería para dar cumplimiento al objeto contractual.
7. El contratista deberá realizar los diseños presentados por la entidad en los productos requeridos, y en caso de realizar ajustes deberán ser presentadas al supervisor(a) del contrato para que, si ha de considerarse, se lleve a cabo su aprobación.
8. Garantizar excelentes condiciones de los elementos objeto de la compra, los cuales deben cumplir estrictamente las características, referencias y especificaciones descritas en los presentes estudios previos, las cuales se deben ajustar a las normas técnicas de calidad Colombiana que le sean aplicables de conformidad con lo establecido por la Superintendencia de Industria y Comercio. El contratista en su trabajo, deberá respetar los derechos de autor de conformidad con la ley 23 de 1982 y ley 44 de 1993.
9. Atender los requerimientos que sean realizados por la supervisión del contrato y/o la Personera Municipal de Envigado.
10. Realizar los cambios necesarios cuando los bienes y/o servicios suministrados no cumplan con lo estipulado en las condiciones y/o especificaciones requeridas por entidad, los costos en los cuales se incurra para dicho cambio será a cargo del CONTRATISTA, dentro de los (3) días siguientes a la solicitud.
11. El contratista deberá entregar al supervisor del contrato, una muestra de cada impresión con el fin de verificar la calidad y dar su aprobación.
12. Las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones ofertadas y contratadas.
2. Atender los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato.
3. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
4. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral y los parafiscales.
5. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas.
6. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
7. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral y los parafiscales.
8. Dar cumplimiento a la normatividad vigente relacionada con la implementación de su Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- SGSST.
9. Presentar la factura o cuenta de cobro, en los tiempos establecidos para el pago del contrato.
10. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
11. Todas las demás descritas en la propuesta presentada a la Personería Municipal de Envigado
12. Asistir a las reuniones acordadas.
13. Atender las recomendaciones que le efectúe la Personería Municipal de Envigado por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
14. Cumplir con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de propuesta económica y fichas técnicas.
15. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna, salvo previa autorización de la Entidad.
16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
17. Atender todas las disposiciones legales y normativas que se apliquen a la ejecución y prestación de servicios postales en Colombia.
18. El CONTRATISTA se compromete y obliga frente a la Personería Municipal de Envigado a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de del contrato.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR DISPONIBLE
21202010030000000000000003270110023020010000003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo). Cuadernos escolares plastificados con espiral	$1.989.452
21202010030000000000000003263002023020010000003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo). Calendarios y almanaques	$1.980.484
21202010030000000000000003270101023020010000003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo). Libretas y análogos	$1.762.488
21202010030000000000000003891103023020010000003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipos). Lapiceros	$999.362
21202010020000000000000003282321802302001000003	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero. Camisetas de tejido plano de algodón	$1.970.993
CDP N°	20220898 del 31/03/2022	
Valor	Ocho Millones Setecientos Dos Mil Setecientos setenta y nueve pesos M/L ($8.702.779)	
Fuente de los Recursos	Propios	

VALOR

El valor del contrato será de **Siete Millones Doscientos Veintiocho Mil Sesenta Pesos M/L. ($7.228.060.oo)** incluido IVA e impuestos de ley, de conformidad con el CDP N° 20220898 del 31/03/2022 expedido en la presente vigencia.

El valor establecido para el contrato objeto del presente estudio, está de acuerdo con las condiciones de mercado, esto es, con las tarifas vigentes, según las cotizaciones recibidas que hacen parte del expediente contractual, el histórico de la Entidad y acorde con el presupuesto asignado.

FORMA DE PAGO

Se hará un (1) solo pago por parte de la Personería Municipal de Envigado por medio de la Tesorería Municipal al Contratista, en la caja o transferencia electrónica, previa presentación mediante plataforma Secop II de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada; y tan pronto como el objeto esté totalmente cumplido y recibido a satisfacción por parte de la supervisión del contrato.

Para cada pago el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscal:

PERSONA JURÍDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (en caso de ser persona jurídica).

Nota: Se contará con un término de treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de la factura, para realizar cada desembolso.

PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de **UN (1) MES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio e inicio de ejecución a través de plataforma Secop II; y en todo caso sin superar el 15 de diciembre de 2022 fecha establecida, mediante Circular N° 0000000 de 2022 expedida por Secretaría de Hacienda, como fecha de cierre contable en el Municipio, previo perfeccionamiento del contrato.

SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal, Contratante, será la funcionaria **JOHANA PATRICIA MURILLO CASTRO** Profesional Universitaria. Quien controlará la debida ejecución del contrato y podrá formular las observaciones del caso, con el fin de ser analizadas conjuntamente con el contratista, a efectos de obtener las correcciones o modificaciones a que hubiere lugar.

PÓLIZAS

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, la Entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía y en la adquisición de Grandes Superficies. Para este proceso es necesario exigirlas, con el fin de **amparar** los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del posible incumplimiento del Contrato, y o de los posibles riesgos estimados en la matriz.

Por ello como requisito para la legalización del presente proceso, el CONTRATISTA deberá constituir una Garantía Única que podrá consistir en: Póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con los siguientes

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) meses más.
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) años más.

Téngase en cuenta para el presente proceso de contratación que de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.18, del Decreto 1082 de 2015, se aplicará lo relacionado con Restablecimiento o ampliación de la garantía, en caso de ser necesario. Y se hará cuando:

> *"Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.*
>
> *"Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.*
>
> *La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla".*

Con base en lo anterior, **la empresa** Grupo Titanium del Caribe S.A.S. **a través de su representante legal y/o apoderado, tiene hasta el 29/04/2022 hasta las 07:00 pm**, según cronograma publicado en Plataforma Secop II **para allegar a este ente del Ministerio Público, la expedición de las pólizas y el pago de los impuestos, estampillas y pólizas que liquidará el Municipio de Envigado** en las taquillas de la Alcaldía Municipal, so pena de sufrir el rechazo de su propuesta y hacer efectivas las sanciones a que hubiere lugar.

Dicha documentación deberá ser aportada mediante Plataforma Secop II.

Para la ejecución del contrato, usted debe cumplir con los requisitos de ejecución que le corresponden de conformidad con lo establecido en la invitación.

Una vez cumpla con los requisitos de ejecución se dará inicio a la ejecución del contrato

Cordialmente,

(Firmado electrónicamente a través de Secop II)

BLANCA IRENE ECHAVARRÍA LOTERO
Personera Municipal.

Proyectó	Revisó
Nathalie Mazo G. Abogada CT Personería Municipal de Envigado	Fatima Villa Gallo Asesor Jurídico Personería Municipal de Envigado

INFORME DE SUPERVISIÓN N°1 Y FINAL

FECHA: 29 de junio de 2022

INFORMACIÓN BÁSICA	
CONTRATO /CONVENIO	**PME-0200322203222**
FECHA DEL CONTRATO /CONVENIO	26 de abril de 2022
CONTRATISTA ASOCIADO	**GRUPO TITANIUM DEL CARIBE S.A.S.**
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA O ASOCIADO	**901005093-6**
OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO	SUMINISTRO DE MATERIAL PUBLICITARIO Y LITOGRÁFICO PARA LA PERSONERÍA DE ENVIGADO.
VALOR DEL CONTRATO/CONVENIO	*SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SESENTA PESOS ($7.228.060.oo) IVA E IMPUESTOS DE LEY INCLUIDOS.*
VALOR ADICIÓN	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO/CONVENIO	*SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SESENTA PESOS ($7.228.060.oo) IVA E IMPUESTOS DE LEY INCLUIDOS.*
FECHA ADICIÓN	N/A
FECHA DE INICIO	5 de mayo de 2022
PLAZO DEL CONTRATO/CONVENIO	El plazo de ejecución del contrato será de UN (1) MES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio e inicio de ejecución a través de plataforma Secop II; y en todo caso sin superar el 15 de diciembre de 2022.

1. SEGUIMIENTOS

Según lo dispone la Ley 1474 de 2011, en su Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. "(…). La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato/convenio, (…) enunciado en el presente informe, concordante con la guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado - G-EFSICE-01 de Colombia Compra Eficiente, y según los siguientes ítems:

2.1 Período de supervisión[1] (Seguimiento administrativo):
Se realiza el presente informe para el período de ejecución del **05 de mayo al 05 de junio de 2022.**

2.2 Novedades (Seguimiento administrativo):

SUSPENSIÓN

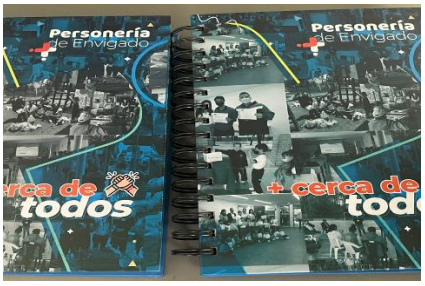
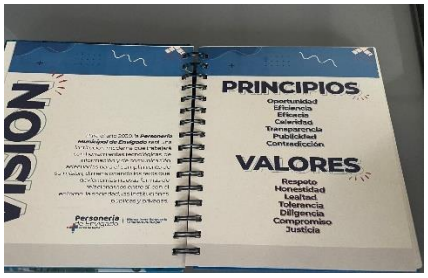
[1] En este ítem el supervisor deberá señalar el alcance en el tiempo que tuvo su labor de supervisión, es decir entre qué fechas se llevó a cabo este ejercicio, indicando además si el contrato/convenio se cumplió en un solo acto o si comprende un periodo de ejecución.

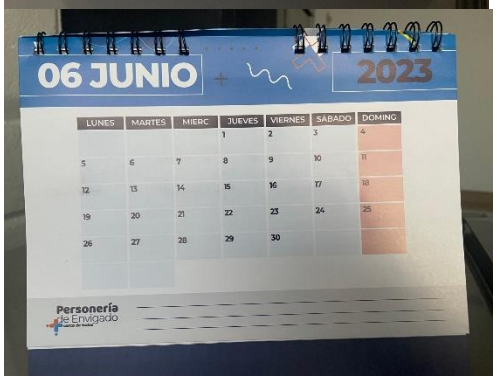
Fecha suspensión	Fecha Reinicio	Motivo
N/A	N/A	N/A

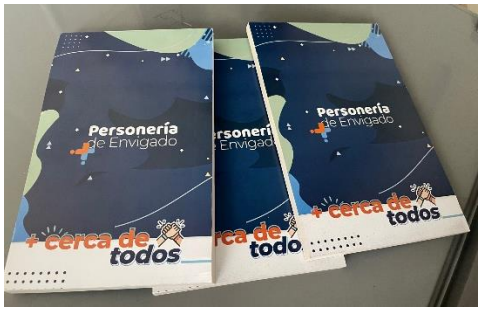
2.3 Cumplimiento de obligaciones (Seguimiento técnico):

OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES	DETALLAR EL CUMPLIMIENTO O NO DE LAS OBLIGACIONES, JUSTIFICANDO LAS ACCIONES REALIZADAS O EL POR QUÉ NO SE HAN EJECUTADO EN EL PERÍODO DEL PRESENTE INFORME
Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad con las cantidades, precios y especificaciones contenidos en la propuesta presentada por el contratista.	Cumplió
El contratista deberá cumplir estrictamente, todo lo relacionado con él en el cuadro establecido dentro de la cláusula del ALCANCE DEL OBJETO.	Cumplió
Dar cumplimiento a las fechas establecidas en el alcance del objeto.	Cumplió
Asumir los costos, erogaciones y demás gastos que se deriven de la ejecución del presente contrato incluyendo los gastos de envío o desplazamiento a los diferentes sitios en donde se entregarán los bienes o se prestaran los servicios	Cumplió
Entregar los servicios solicitados por sus propios medios de transporte y bajo las órdenes previstas por el supervisor y los sitios designados por el mismo.	Cumplió
El contratista deberá realizar la revisión ortográfica del material entregado por la Personería para dar cumplimiento al objeto contractual.	Cumplió
El contratista deberá realizar los diseños presentados por la entidad en los productos requeridos, y en caso de realizar ajustes deberán ser presentadas al supervisor(a) del contrato para que, si ha de considerarse, se lleve a cabo su aprobación	Cumplió
Garantizar excelentes condiciones de los elementos objeto de la compra, los cuales deben cumplir estrictamente las características, referencias y especificaciones descritas en los presentes estudios previos, las cuales se deben ajustar a las normas técnicas de calidad Colombiana que le sean aplicables de conformidad con lo establecido por la Superintendencia de Industria y Comercio. El contratista en su trabajo, deberá respetar los derechos de autor de conformidad con la ley 23 de 1982 y ley 44 de 1993	Cumplió
Atender los requerimientos que sean realizados por la supervisión del contrato y/o la Personera Municipal de Envigado	Cumplió
Realizar los cambios necesarios cuando los bienes y/o servicios suministrados no cumplan con lo estipulado en las condiciones y/o especificaciones requeridas por entidad, los costos en los cuales se incurra para dicho cambio será a cargo del CONTRATISTA, dentro de los (3) días siguientes a la solicitud.	Cumplió
El contratista deberá entregar al supervisor del contrato, una muestra de cada impresión con el fin de verificar la calidad y dar su aprobación.	Cumplió El contratista durante la ejecución del contrato

	elaboró y entregó las muestras de cada uno de los productos, los cuales fueron aprobados.
5. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas.	Cumplió con los requisitos y especificaciones ofertada de acuerdo al siguiente cuadro.
6. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.	Cumplió

OBJ.	OBJETO Y SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT	CUMPLIMIENTO REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES OFERTADAS Y CONTRATADAS
AGENDA:	- Tamaño: 16.5 x 23.5 - Diseño enviado por la entidad. - La hoja de Stickers deberá contener la mezcla de 20 imágenes a color, diseño que se enviará por la entidad. - Portada y contraportada en pasta dura (Cartón de 2mm) - Laminadas con impresión full color sobre papel ecológico, laminado mate y reserva brillante - Encuadernada con argolla metálica tipo wire-o - Ocho (8) páginas impresas a color para ser usadas al inicio y como separadores de cada una de las cinco (5) materias. - Una (1) página de stickers troquelados en círculos. - Ciento cincuenta (150) páginas interiores impresas a una (1) tinta en papel ecológico, 100% caña y 0% químicos blanqueadores.	76	  

OBJ.	OBJETO Y SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT	CUMPLIMIENTO REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES OFERTADAS Y CONTRATADAS
CALENDARIO 2023:	Tamaño: 24 X 16.5 cm. Diseño enviado por la Entidad Base impresa a full color. Calendario de mesa, encuadernados con espiral, base en cartón laminado, laminado mate y reserva brillante. 13 hojas impresas por lado y lado a full color (4x0 tintas) en propalcote de 150 gr. 1 hoja de stickers impresa a full color y troquelada en círculos. La hoja de Stickers deberá contener la mezcla de 20 imágenes a color.	76	  

OBJ.	OBJETO Y SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT	CUMPLIMIENTO REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES OFERTADAS Y CONTRATADAS
LIBRETA	Tamaño: 14 x 19. Diseño enviado por la Entidad. Portada y contraportada en pasta flexible, impresas a full color sobre papel ecológico de mínimo 220 gr. 80 páginas interiores impresas a 1 tinta en papel ecológico, 100% caña y 0% químicos blanqueadores. Cada página a rayas, con el logo de esta Entidad pequeño, a color y centrado en la parte inferior. -Acabado con encuadernación rústica cosida y unida a la portada mediante cola caliente	252	 
LAPICERO	-Lapicero Plástico con sistema de apertura retráctil. -Medidas aproximadas: 14 cm de largo. -Área de Impresión Aprox: 4 x 0,7 cm (cuerpo). -Marca: Tampografía bolígrafos plásticos. -Diseño enviado previamente por la Entidad.	323	 

OBJ.	OBJETO Y SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT	CUMPLIMIENTO REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES OFERTADAS Y CONTRATADAS
CAMISETAS	Especificaciones -Camisa polo con pechera de 3 botones, cuellos y puños tejidos tono a tono, con logo institucional en bordado punto corazón en 4 colores: 10,6 cms X4,6 cm - Entre las tallas S, M, L y XL (Según directrices del supervisor del contrato). -Las costuras deben estar exentas de torcidos, pliegues, frunces y deben estar tensionadas de forma que eviten que la prenda se agriete, se abra o se encoja durante su uso. -Material: 100% Algodón lacoste pique y tejido de punto 250 12 gramos	41	 

2.4 Seguridad social (Seguimiento administrativo):

El contratista/asociado **CUMPLIÓ** con el pago de la seguridad social en (salud pensión y riesgos laborales). Dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, a la ley 789 de 2002 art.50, a la ley 1562 de 2012 y a la Ley 1273 de 2018, detallado de la siguiente manera:

Obligado a Presentar Seguridad Social	Si		Diligencie el cuadro		
	No	X	Omita el cuadro		
PERSONA NATURAL			PERSONA JURÍDICA	SI	NO
Planilla número			Certificado de Representante Legal	X	
Período de Cotización					
Fecha de pago			Certificado de Revisor Fiscal		
Valor base de cotización					
Salud			Copia de Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal (Para la cuenta inicial)		

Pensión			Certificado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal (Según vigencia)		
ARL tipo de riesgo			Período de Cotización		
Nombre personal relacionado en planilla que ejecuta el contrato/convenio (cuando aplique)			Nombre personal relacionado en planilla que ejecuta el contrato/convenio (cuando aplique)		

2.5 Valor a pagar (Seguimiento financiero y contable):

	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	Valor Cuota pactada contrato/convenio	$7.228.060,00
2	Glosa[2](+)(-)	$0
Valor Total a Pagar		**$7.228.060,00**

2.5.1 Justificación: (si aplica-glosa)

2.5.2 **Descripción de pagos:**

ÍTEM	FACTURA	VALOR	% DE EJECUCIÓN	FECHA DE PAGO
Valor total del contrato/convenio	FEGT96	$7.228.060,00	100%	
Pago Acta 1 y Final	FEGT96	$7.228.060,00	100%	JULIO
Valor total actas de pago		$7.228.060,00	100%	---
Valor por ejecutar del contrato/convenio		*$0*	0%	---

2.6 Otros seguimientos Administrativos:

- Las garantías contractuales siguen aún vigentes, sin novedad alguna N/A toda vez que no se exigieron
- Las publicaciones se vienen realizando acorde a la norma
- Se ha verificado el pago de impuestos aplicados en cada pago al contratista/asociado N/A toda vez el contratista no está obligado a pagar impuestos.

2.7 Seguimiento jurídico

- Incompatibilidades sobrevivientes que le impidan seguir legalmente con la ejecución del contrato/convenio. (no se han presentado)

[2] Se entiende por glosa los valores que pueden ser sumados o disminuidos de la cuota pactada, el cual deberá ser justificado

- Las capacidades y facultades demostradas por el contratista/asociado para la celebración del contrato/convenio permanecen en la misma condición.
- Se realizó seguimiento a los riesgos identificados en la matriz de riesgos y hasta el momento no se han materializado.

1.8 Adiciones, prórrogas o modificaciones:

Número de Acta	Valor Adicionado	Plazo Prorrogado	Tipo de Modificación (señalar con una X)	
N/A	N/A	N/A	Adición (valor)	N/A
			Adición y prorroga (valor y tiempo)	N/A
			Prórroga (tiempo)	N/A
			Modificación (cualquier otra que no implica valor o tiempo)	N/A

2.9 Observaciones administrativas, técnicas, jurídicas, financieras y contables: N/A

2.10 Concepto de supervisión:

2.10.1 Requerimientos: No se ha realizado requerimientos
2.10.2 Recibido a satisfacción: SI

Se otorga Visto bueno para el pago de acuerdo a la verificación de la información consignada en el informe de supervisión.

3 Documentos anexos

- Certificado de pago de seguridad social (Planilla o certificación)
- Informe de Actividades del contratista/asociado con sus evidencias si a ello hubiere lugar
- Factura o cuenta de cobro

FIRMA



JOHANA PATRICIA MURILLO CASTRO
Profesional Universitario
Personería Municipal de Envigado

CONTRATO PME – 0200322203222

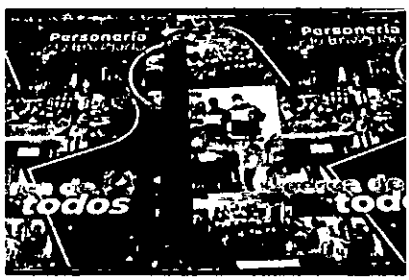
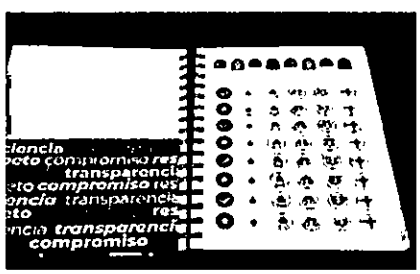
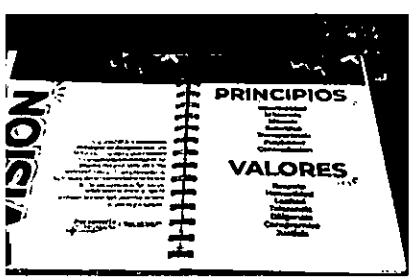
CONTRATANTE	PERSONERÍA MUNICIPAL DE ENVIGADO
CONTRATISTA	**GRUPO TITANIUM DEL CARIBE S.A.S.**
CC/ NIT/ RUT	**901005093-6**
INTERVENTOR O SUPERVISOR	JOHANA PATRICIA MURILLO CASTRO
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE MATERIAL PUBLICITARIO Y LITOGRÁFICO PARA LA PERSONERÍA DE ENVIGADO.
VALOR INICIAL	SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SESENTA PESOS ($7.228.060.oo) IVA E IMPUESTOS DE LEY INCLUIDOS
VALOR ADICIÓN	N/A
VALOR FINAL	SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SESENTA PESOS ($7.228.060.oo) IVA E IMPUESTOS DE LEY INCLUIDOS
PLAZO	**UN (1) MES,** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio e inicio de ejecución a través de plataforma Secop II; y en todo caso sin superar el 15 de diciembre de 2022.
FECHA DE INICIO	5 de mayo de 2022
PLAZO DE SUSPENSIÓN	N/A
FECHA DE REINICIO	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	05 de junio de 2022

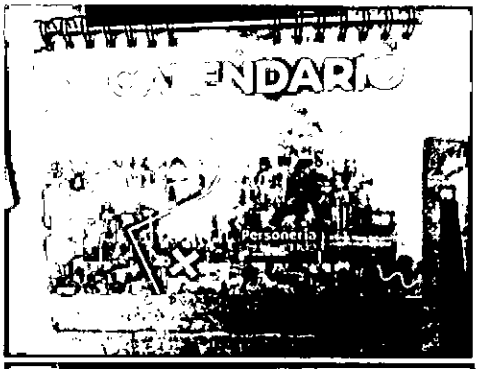
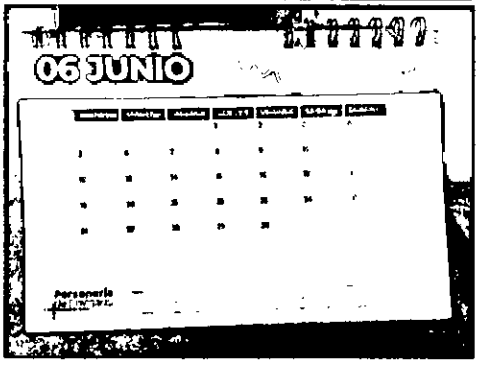
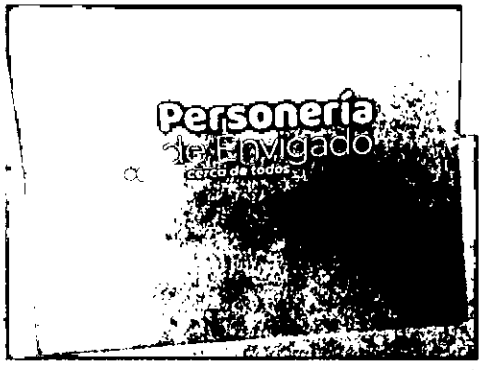
En el Municipio de Envigado se reunieron **JOHANA PATRICIA MURILLO CASTRO** en calidad de supervisor, y **MANIN SCHERIL ORTIZ BUSTILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 33103299, quien actúa como Representante Legal de **GRUPO TITANIUM DEL CARIBE S.A.S.** con NIT **901005093-6** en calidad de contratista, con el fin de formalizar la terminación del contrato.

Se deja constancia de las siguientes circunstancias:

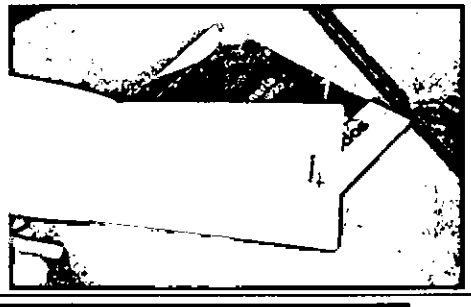
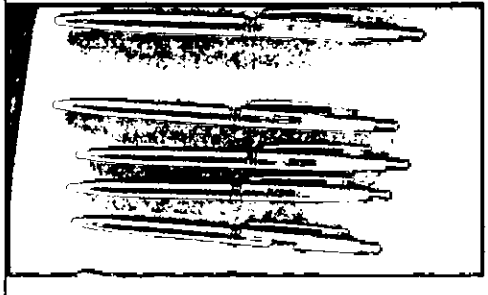
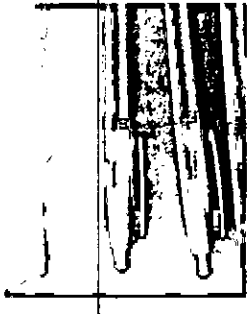
1- Que la contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato, cumpliendo con todas las obligaciones derivadas del mismo.
2- Que la contratista se compromete a realizar el informe final y entrega de documentos si hubiera lugar y, adelantar todas las acciones orientadas a la liquidación del contrato.
3- Que el contratista **GRUPO TITANIUM DEL CARIBE S.A.S**, realizó la entrega de los insumos en el plazo estipulado.

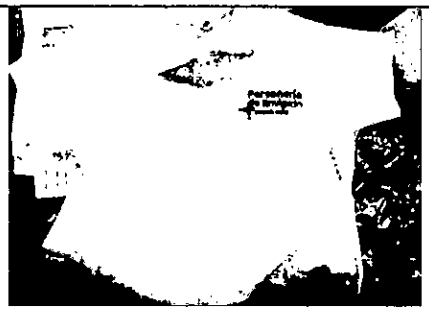
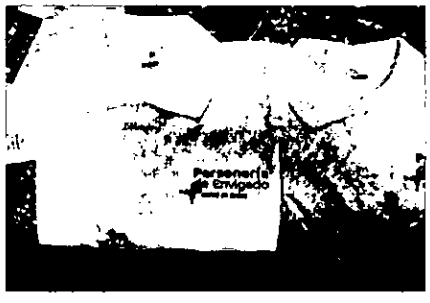
4- Se cumplió con la entrega total del material publicitario y litográfico de acuerdo a las especificaciones técnicas.

OBJ.	OBJETO Y SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT	CUMPLIMIENTO REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES OFERTADAS Y CONTRATADAS
AGENDA:	- Tamaño: 16.5 x 23.5 - Diseño enviado por la entidad. - La hoja de Stickers deberá contener la mezcla de 20 imágenes a color, diseño que se enviará por la entidad. - Portada y contraportada en pasta dura (Cartón de 2mm) - Laminadas con impresión full color sobre papel ecológico, laminado mate y reserva brillante - Encuadernada con argolla metálica tipo wire-o - Ocho (8) páginas impresas a color para ser usadas al inicio y como separadores de cada una de las cinco (5) materias. - Una (1) página de stickers troquelados en circulos. - Ciento cincuenta (150) páginas interiores impresas a una (1) tinta en papel ecológico, 100% caña y 0% quimicos blanqueadores.	76	  

OBJ.	OBJETO Y SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT	CUMPLIMIENTO REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES OFERTADAS Y CONTRATADAS
CALENDARIO 2023:	Tamaño: 24 X 16.5 cm. Diseño enviado por la Entidad Base impresa a full color. Calendario de mesa, encuadernados con espiral, base en cartón laminado, laminado mate y reserva brillante. 13 hojas impresas por lado y lado a full color (4x0 tintas) en propalcote de 150 gr. 1 hoja de stickers impresa a full color y troquelada en círculos. La hoja de Stickers deberá contener la mezcla de 20 imágenes a color.	76	  

COPIA CONTROLADA

OBJ.	OBJETO Y SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT	CUMPLIMIENTO REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES OFERTADAS Y CONTRATADAS
LIBRETA	Tamaño: 14 x 19. Diseño enviado por la Entidad. Portada y contraportada en pasta flexible, impresas a full color sobre papel ecológico de mínimo 220 gr. 80 páginas interiores impresas a 1 tinta en papel ecológico, 100% caña y 0% químicos blanqueadores. Cada página a rayas, con el logo de esta Entidad pequeño, a color y centrado en la parte inferior. -Acabado con encuadernación rústica cosida y unida a la portada mediante cola caliente	252	 
LAPICERO	-Lapicero Plástico con sistema de apertura retráctil. -Medidas aproximadas: 14 cm de largo. -Área de Impresión Aprox: 4 x 0,7 cm (cuerpo). -Marca: Tampografía bolígrafos plásticos. -Diseño enviado previamente por la Entidad.	323	 

OBJ.	OBJETO Y SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT	CUMPLIMIENTO REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES OFERTADAS Y CONTRATADAS
CAMISETAS	Especificaciones -Camisa polo con pechera de 3 botones, cuellos y puños tejidos tono a tono, con logo institucional en bordado punto corazón en 4 colores: 10,6 cms X4,6 cm - Entre las tallas S, M, L y XL (Según directrices del supervisor del contrato). -Las costuras deben estar exentas de torcidos, pliegues, frunces y deben estar tensionadas de forma que eviten que la prenda se agriete, se abra o se encoja durante su uso. -Material: 100% Algodón lacoste pique y tejido de punto 250 12 gramos	41	 

Se firma en el Municipio de Envigado.

JOHANA PATRICIA MURILLO CASTRO
Supervisor
Profesional Universitario
Personería de Envigado

33/10/255
MANIN SCHERIL ORTIZ BUSTILLO
Representante Legal
GRUPO TITANIUM DEL CARIBE S.A.S.
C.C. 33.103.299

Proyectó:	Revisó:
Johana Patricia Murillo Castro Profesional Universitario Personería Municipal de Envigado	Fátima Vila Gallo Asesora Jurídico Personería Municipal de Envigado

CONTRATO Nº PME- 0200322203222	
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MODALIDAD	MÍNIMA CUANTÍA
CONTRATISTA	**GRUPO TITANIUM DEL CARIBE S.A.S.**
CC/ NIT/ RUT	901005093-6
RUBRO PRESUPUESTAL	21202010030000000000000000327011002302001000000 3 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo). Cuadernos escolares plastificados con espiral
RUBRO PRESUPUESTAL	21202010030000000000000000326300202302001000000 3 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo). Calendarios y almanaques
RUBRO PRESUPUESTAL	21202010030000000000000000327010102302001000000 3 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo). Libretas y análogos
RUBRO PRESUPUESTAL	21202010030000000000000000389110302302001000000 3 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipos). Lapiceros
RUBRO PRESUPUESTAL	21202010020000000000000000282321802302001000000 3 Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero. Camisetas de tejido plano de algodón
CDP Nº	20220898
RDP No	20221533
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE MATERIAL PUBLICITARIO Y LITOGRÁFICO PARA LA PERSONERÍA DE ENVIGADO.
VALOR DEL CONTRATO	SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SESENTA PESOS ($7.228.060.oo) IVA E IMPUESTOS DE LEY INCLUIDOS.
DURACIÓN	**UN (1) MES,** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio e inicio de ejecución a través de plataforma Secop II; y en todo caso sin superar el 15 de diciembre de 2022.
FORMA DE PAGO	**UN (1) SOLO PAGO** mes vencido por valor de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SESENTA PESOS ($ 7.228.060.oo)**

Teniendo en cuenta que el contratista cumplió con el objeto contractual y se recibió a satisfacción, se procederá a liquidar el contrato, teniendo en cuenta el siguiente balance:

A. ESTADO DE CUENTA DEL CONTRATO

Número del contrato	Clase de contrato	Valor del contrato
PME-0200322203222	MÍNIMA CUANTÍA	$7.228.060.oo

B. PAGOS EJECUTADOS AL CONTRATISTA

Nº. C. Egreso	Valor Pago
324-202207914	$$7.228.060.oo
TOTAL PAGADO	$$7.228.060.oo

C. RESULTADOS

Saldo a favor del Contratista	Saldo a favor de la entidad
$0.0	$0.0

El anterior estado de cuenta corresponde al alcance de los servicios prestados por el Contratista en la ejecución, existiendo equilibrio entre lo pactado y las Obligaciones cumplidas.

El contenido de la presente acta de liquidación del contrato de común acuerdo, constituye TRANSACCIÓN sobre los derechos y obligaciones derivados del Contrato No **PME-0200322203222**, de conformidad con lo previsto por el Artículo 2469 del Código Civil, el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

A la fecha de suscripción de la presente acta de liquidación, las partes declaran encontrarse a Paz y Salvo por todo concepto y RENUNCIAN a cualquier RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL a razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del Contrato N°**PME-0200322203222**, y de la presente acta liquidación, por considerar que ésta contiene la totalidad del acuerdo celebrado y declaran en consecuencia, satisfechas todas y cada una de las pretensiones.

La presente acta se perfecciona con la suscripción de las partes.

BLANCA IRENE ECHAVARRÍA LOTERO
Contratante
Personera Municipal

33/10/2015

MANÍN SCHERIL ORTIZ BUSTILLO
Representante Legal
GRUPO TITANIUM DEL CARIBE S.A.S.
C.C. 33.103.299

Proyectó:	Revisó:
Johana Patricia Murillo Castro Profesional Universitario Personería Municipal de Envigado	Fátima Villa Gallo- Asesora Jurídico Personería Municipal de Envigado

ANEXO TÉCNICO
CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRÓNICA SECOP II No. 511-2021
DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2021
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. INV-PUB-018-2021

Señores:
GRUPO TITANIUM DEL CARIBE SAS
Nit: 901005093-6
Atn. MANIN SCHERIL ORTIZ BUSTILLO
CC 33.103.299
Representante Legal
DIRECCION: Barrio: LOS ALPES TRANSVERSAL 74 No. 31B – 38 – Cartagena Bolívar
Email: grupotitaniumdelcaribe@gmail.com
Teléfono: 3187071497
Ciudad

Asunto: Comunicación de aceptación de oferta presentada por **GRUPO TITANIUM DEL CARIBE SAS**, NIT**:** 901005093-6, con ocasión del proceso de mínima cuantía No. **INV-PUB-018-2021**.

Respetado señor:

En relación con el tema del asunto, le informo que de conformidad con el informe final de verificación y evaluación de su propuesta allegada al proceso de **INVITACIÓN PUBLICA No. INV-PUB-018-2021**, y publicado en el SECOP II, el **IDER**, ha decidido aceptar su oferta, la cual, en atención a lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación constituirá para todos los efectos el contrato estatal que se celebre, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

GINA VIVIANA LONDOÑO MORENO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.500.170, nombrada mediante decreto No. 0015 del 2 de enero de 2020 aclarado mediante decreto 0025 de fecha 7 de enero de 2020, expedido por el Alcalde Distrital de Cartagena de Indias, posesionada mediante acta No. 2024 del día 3 de enero de 2020, actuando en nombre y representación legal del Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena de Indias - IDER, quien en adelante se denominará EL IDER, informa a la señora **MANIN SCHERIL ORTIZ BUSTILLO,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 33.103.299 expedida en Cartagena, quien actúa en calidad de Representante Legal de la sociedad **GRUPO TITANIUM DEL CARIBE SAS**, identificada con NIT 901005093-6, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, que ha sido adjudicatario del contrato producto del proceso de selección de mínima cuantía No. INV-PUB-018-2021, cuyas condiciones se señalan a continuación:

CONDICIONES CONTRACTUALES

1. **OBJETO: "SERVICIO DE ELABORACION E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE SEÑALÉTICA PARA LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION – IDER".**

2. **ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**: El contratista deberá elaborar e instalar los elementos de señalética requeridos de acuerdo con las indicaciones entregadas por el supervisor y en cumplimiento del anexo de cuadro técnico ofertado bajo las siguientes condiciones del servicio:

 1. Fabricar en numero y diseño, todas las piezas de señalética necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
 2. Implementar, localizar y señalar el lugar físico de instalación de cada pieza señalética dentro del INSTITUTO.
 3. La Dirección administrativa y financiera será quien apruebe la localización, diseño y numero final de piezas a instalar en el IDER.

4. Los elementos deberán cumplir con Ley 9 de 1979, Resolución 2400 de 1979, Resolución 1016 de 1989. Resolución 4445 de 1996, Norma ICONTEC 1461.

3. **PLAZO:** El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de veinte (20) de días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2021.

4. **VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **DIECISEIS MILLONES CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 16.110.208 MCTE) IVA INCLUIDO** valor que incluye impuestos y demás gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

El valor del contrato se encuentra soportado en la oferta económica presentada por el contratista.

El Valor total se encuentra amparado por el certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 148 de fecha 09 de noviembre de 2021.**

FORMA DE PAGO: El Instituto pagará al CONTRATISTA el valor del contrato contra entrega, es decir una vez entregados e instalados los bienes solicitados de acuerdo a requerimiento en las condiciones técnicas., previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura y de la constancia de recibo a satisfacción de los bienes o servicios suscrita por el supervisor del contrato.

Para el pago el **CONTRATISTA** presentará la factura y la certificación de cumplimiento firmada por parte del Supervisor del contrato, la cual deberá ser cargada por el **CONTRATISTA** en la plataforma SECOP II.

El pago está sujeto a la presentación de los soportes de ejecución y planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social del personal dispuesto para la ejecución del contrato.

Los pagos se harán teniendo en cuenta el Programa Anual Mensualidad de Caja - PAC y se sujetarán a los montos aprobados en él.

PARÁGRAFO: En el evento que el **CONTRATISTA** no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, la Entidad no lo tramitara mientras no se cumpla la obligación por parte del **CONTRATISTA** y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no genera interés moratorio alguno a cargo del **IDER**

NOTA 1: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 2: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Estatuto Tributario vigente.

NOTA 3: El INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN (IDER) deducirá del valor a cancelar al contratista del valor del contrato, por concepto los siguientes conceptos:

No.	CONCEPTO	PORCENTAJE
1	Estampilla universidad de Cartagena	1%
2	Tasa Pro-deporte	2,5%
2	Estampilla Pro-hospital	1%
3	Estampilla Años Dorados	2%
4	Retención en la fuente	2.5 %
5	ReteICA	0,7%

NOTA 4: El INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN (IDER), no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

5. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato;

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones Técnico, la Invitación Pública y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
6. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
7. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
8. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
9. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera,
10. así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
11. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
12. Dar estricto cumplimiento a las medidas de bioseguridad implementadas por el Gobierno Nacional, vigentes durante la ejecución del Contrato.

5.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Suministrar bienes de calidad de conformidad con los parámetros del mercado y todas las especificaciones del presente proceso contractual.
2. El contratista conservando su autonomía, deberá cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato de acuerdo con los requerimientos y condiciones técnicas exigidas por la entidad en los estudios previos, en la invitación y en la propuesta presentada y aceptada.
3. La instalación de los bienes son a su cuenta y riesgo así mismo el transporte de los mismos hasta su instalación satisfactoria.
4. El contratista suministrará lo requeridos conforme a las especificaciones técnicas establecidas y garantizando la calidad de los mismos, en la medida que la entidad lo requiera, de lo cual llevará control la supervisión designada.
5. Responder por las condiciones de calidad de los productos y buen funcionamiento conforme a la garantía de cada uno de ellos.
6. Si en el momento de la entrega los productos no satisfacen las necesidades de la entidad o las condiciones de calidad o los elementos se encuentran defectuosos, el contratista se compromete en un plazo de 2 días hábiles siguientes, a cambiar los elementos, previa verificación y aprobación del SUPERVISOR; durante este término el Supervisor se abstendrá de emitir recibido a satisfacción hasta no verificar el cambio de los mismos.
7. El contratista debe garantizar la instalación de los elementos, señales informativas, señales de seguridad y demás elementos en las instalaciones de la Entidad para ello deberá contar con aprobación de la supervisión previa muestra de calidad, colores y logos.
8. Entregar informe con el listado y ubicación de cada una de las señales instaladas.

6. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

1. Prestar la colaboración que sea necesaria para asegurar que se cumpla el objeto del contrato, brindando la información que posea y que sea indispensable para el desarrollo del objeto señalado.
2. Designar funcionario y/o funcionarios encargados de efectuar la vigilancia y control de este contrato, y supervisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Realizar las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de sanciones o garantías a que hubiere lugar durante la ejecución del contrato.
4. Velar por la prestación del servicio con la calidad requerida en el contrato.
5. Aprobar las garantías constituidas por el contratista, siempre y cuando sea expedida de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato.
6. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del Contratista.
7. Pagar el valor del contrato en los términos pactados en la forma de pago.
8. Las demás que se deriven del objeto o de la naturaleza, inherentes al contrato, y su régimen.

7. ACEPTACION DEL CONTRATO: El CONTRATISTA acepta, con la presentación de su oferta, los términos y condiciones expresados en la Invitación Pública Electrónica No. **INV-PUB-018-2021**, y los demás documentos anexos (Estudios Previos, Ficha Técnica, entre otros), razón por la cual, la relación contractual se regulará con base en lo expresado en el referido documento, en la propuesta presentada por el CONTRATISTA y de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes.

8. SUPERVISIÓN: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, El IDER, vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de la **Dirección Administrativa y Financiera**. La Dirección General del IDER, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato y bastará la comunicación al nuevo supervisor y al CONTRATISTA en dicho sentido.

9. **GARANTIAS DE CUMPLIMENTO:** EL CONTRATISTA deberá constituir una garantía, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, que contenga los siguientes amparos:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION IDER identificado con NIT 800.232.726-6.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Igual a la duración contrato y seis (6) meses más</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del Contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de los Bienes La garantía que cubrirá la buena calidad de los bienes</td><td>Igual a la duración contrato y seis (6) meses más</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

10. DOMICILIO: Cartagena de Indias D. T. y C.

11. ADICIONES: El contrato se podrá adicionar de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

12. RÉGIMEN DEL CONTRATO: El contrato se sujetará integralmente a las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082/2015 y demás normas concordantes.

13. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para la ejecución del contrato en todo caso se requerirá la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única solicitada por la entidad aportada por el contratista.

14. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista, referentes a los requisitos de ejecución, será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

15. INDEMNIDAD: EL IDER, no se hace responsable por los actos de incumplimiento de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el proponente favorecido que llegare a celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso como tampoco de los actos, incumplimientos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista. La relación contractual será exclusiva del contratista y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley, el contratista garantiza mantener indemne a EL IDER frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos,
omisiones o hechos suyos y/o de aquellos.

16. CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El presente contrato no podrá ser cedido total ni parcialmente, ni subcontratar el CONTRATISTA a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin la autorización previa otorgada por escrito por parte del IDER, sin que esta resulte obligada a dar a conocer las razones que le asistan para negarla. En caso que el CONTRATISTA debidamente autorizado por IDER hiciere cesión total o parcial de este contrato, deberá estipularse en el contrato o en los contratos de cesión, que el cesionario se obligue en iguales condiciones que el cedente.

17. MULTAS: La mora o el incumplimiento parcial de las obligaciones que asume el CONTRATISTA por medio de este contrato, dará derecho al CONTRATANTE a exigir a aquellas multas diarias del uno (1%) por ciento del valor del contrato hasta por diez (10) días calendarios. Llegado el caso, su imposición se hará mediante Resolución motivada por el CONTRATANTE en la que se expresará(n) la(s) causa(s) que dio (dieron) lugar a ella(s), dicha resolución se notificará personalmente al CONTRATISTA y si ello no fuere posible se notificará por edicto de conformidad con lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo. Contra dicha providencia cabe el recurso de reposición que podrá ser interpuesto por el CONTRATISTA dentro del término legal.

PARÁGRAFO. El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por vía ejecutiva, si dicho pago no se hubiere efectuado durante el termino de duración del contrato se tendrá en cuenta al momento de la liquidación.

18. PENAL PECUNIARIA.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CARTAGENA a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte (20%) por ciento

del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CARTAGENA, se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato.

19. CADUCIDAD: INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CARTAGENA podrá declarar la caducidad del contrato por medio de Resolución debidamente motivada, en los casos consagrados en la ley.

El presente documento se entiende firmado electrónicamente en la plataforma SECOP II por la representante legal de la entidad, directora **VIVIANA LONDOÑO MORENO** y por la representante legal de la sociedad **GRUPO TITANIUM DEL CARIBE SAS** , MANIN SCHERIL ORTIZ BUSTILLO.

V.bo: Katerine Monterrosa N.
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyecto: Yira Morales Castro
Asesora Externa - IDER

LA SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECRACIÓN – IDER

CERTIFICA QUE:

EL **GRUPO TITANIUM DEL CARIBE S.A.S,** identificado con NIT No. 901005093-6, representada legalmente por la señora **MANIN SHERIL ORTIZ BUSTILLO,** identificado con C.C. No. 33.103.299, suscribió contrato con el **INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECRACIÓN – IDER,** bajo la modalidad de Proceso por Invitación Pública, el cual ejecutó a entera satisfacción.

CONTRATO: Proceso de Mínima cuantía No. **INV-PUB-018-2021.**

OBJETO: Servicio de elaboración e instalación de elementos de señalética para las instalaciones del por Instituto Distrital de Deporte y Recreación de Cartagena de Indias.

FECHA DE INICIO: 26 de Noviembre de 2021

FECHA DE TERMINANCIÓN: 31 de Diciembre de 2021

VALOR DEL CONTRATO: DIECISEIS MILLONES CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS MCTE. ($16.110.208).

FORMA DE PAGO: CONTRAENTREGA

CUMPLIENTO: 100% A SATISFACCIÓN.

La presente certificación se expide a solicitud el interesado en Cartagena de Indias, D.T. y C., a los Un (1) día del mes de Junio de 2022.

MARIA CAROLINA CARBALLO GUERRERO.
Directora Administrativa y Financiera.